que a tenido esta costumbre usado y guardado
que al cavallero de reyno que sea de la ciudad de la
seda que se deben de pagar en el contrato de esta
ciudad se pague en plata y de presente esta tan
preçiosa que apenas se halla por dinero para la que
se presenta a otros sin perjuiçio de la
dicha costumbre de reyno a que rreçibido por este
ciudad y de qualquiera otro que le competa
que de aqui adelante y el tiempo que durare
conbenir aguardan que al cavallero de
reyno [illegible]
[illegible] que pague en
dos cosas que ellas se [illegible] el deudor
el deudor [illegible]
de otras personas [illegible]
[illegible] de ser en pla
[illegible] estas personas
[illegible] de la obligaçion que tenian
de [illegible]
plata [illegible]
[illegible]

Malecon

En este cabildo [illegible] Andres Fernandez Vivero

El señor don [illegible] Carrillo y demas cavalleros
comisarios del malecon dixeron que [illegible]
[illegible] la ciudad
[illegible] conformidad
[illegible]
[illegible] señalen los limites
[illegible] de manera que cada
uno sepa aquello que le toca para este efecto
[illegible] la ciudad
[illegible] acerca dello aprobando
como aprobo [illegible]
[illegible] comisarios

se la moneda de vellon por este año sin perjuiçio de la costumbre de la ciudad y de reyno que tiene